

Cámaras



Certificación



Certificado
de reconocimiento y
notoriedad de marca

Acércate a tu Cámara de Comercio

www.camara.es

Cámaras



¿Para qué sirve?

- » Otorgar un carácter distintivo a las empresas y sus marcas en base a sus productos y/o servicios, bien en su sector, bien en una demarcación territorial.
- » Realizar trámites para la internacionalización de la marca.
- » Evitar controversias sobre el uso de una marca en procesos judiciales.



¿Quién puede solicitarlo?

Puede solicitar el certificado de reconocimiento y notoriedad de marca la entidad interesada, alguien que acredite tener autorización en la escritura pública de apoderamiento de la empresa solicitante o en su defecto un representante autorizado o un apoderado.



¿Cómo se solicita?

En función de cada Cámara (consultar previamente con la de su demarcación territorial), se podrá solicitar por alguno de los siguientes medios:

- » De manera presencial en la sede o delegación de la Cámara correspondiente.
- » Por correo electrónico a la dirección correspondiente en cada caso adjuntando el formulario de solicitud que la Cámara pone a disposición de los interesados en su página web.
- » Mediante la plataforma de gestión de trámites.



Plazo de emisión

Diez días hábiles en el caso de que no se tenga que realizar encuestas y sondeos, no computando los sábados.

Sesenta días hábiles en el caso que sí haya que llevarlos a cabo, no computando los sábados.



Validez

Un año desde la fecha de expedición. A los exclusivos efectos del servicio prestado por la Cámara (sustituciones, copias).



Precio

El certificado de reconocimiento y notoriedad de marca es un documento que acredita el carácter distintivo de una marca, diferenciando sus productos y/o servicios o en una determinada demarcación territorial.

» Sin encuesta:

↳ [64,00€]

» Con encuesta:

↳ [529,00€]



¿Dónde solicitarlo?

Dirigiéndote a tu Cámara de Comercio

www.camara.es